

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

IMPULSO PROCESO

AUTO No. 237

Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022

PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION:	76001311000420150097400
DEMANDANTES:	LUZ ESTELLA OSPINA OSPINA PIÑEROS Y FERNANDO ARCESIO GONZALEZ CHAVEZ

Revisado el expediente contentivo de las actuaciones surtidas dentro del proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL** adelantado por **LUZ ESTELLA OSPINA OSPINA PIÑEROS Y FERNANDO ARCESIO GONZALEZ CHAVEZ**, se encuentra que en el mismo no presenta ninguna actuación desde 01 de agosto de 2018, fecha en la cual se ordenó la suspensión del mismo a petición de la apoderada de las partes sin que hasta la fecha haya habido más actuaciones dentro del mismo.

Por lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a través de telegrama a la apoderada de las partes a fin que como parte actora procedan a dar continuidad al presente asunto conforme lo indica el art. 523 del CGP.

SEGUNDO: Líbrese el telegrama ordenado en el numeral que antecede a la dirección aportada en el acápite de notificaciones en la demanda de Divorcio.

ess

Notifíquese,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18cd02467b14c8773f5f8ae00914c95f66007a12e0559f5685e891e797982d4f

Documento generado en 14/02/2022 12:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>